



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00845423- -UNC-ME#FP\_PERALTA-2024

---

VISTO

El pedido de renovación para el dictado del Curso de Posgrado: Psicoterapia Junguiana; presentado por el Mgter. Maximiliano Peralta, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el año lectivo 2024; y

CONSIDERANDO

Que la propuesta había sido aprobada oportunamente por la Comisión de Evaluación ad hoc (RHCD 242/18), para el Ciclo lectivo 2023;

Que la propuesta fue autorizada por RD-2022-1551-E-UNC-DEC#FP y RD-2022-1608-E-UNC-DEC#FP; y se desarrolló durante el ciclo lectivo 2023;

Que la evaluación de sus resultados académicos por parte de las autoridades de la Secretaría de Posgrado son satisfactorios y acercan a los graduados a una problemática de gran interés;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar la renovación del dictado del Curso de Posgrado: Psicoterapia Junguiana, para el año lectivo 2024, con una carga horaria de 70 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Mgter. Maximiliano Peralta se desempeñe como docente del citado curso teniendo a su cargo la responsabilidad académica del mismo.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la Lic. Analía Rodríguez y el Prof. Aldo Cerino se desempeñen como responsables administrativos del citado curso.

ARTÍCULO 4º: Disponer que el Mgter. Juan Brambilla Vega, el Mgter. Diego Cifuentes, la Mgter. Ana Deligiannis, el Dr. Rafael Díaz Guiñazú, el Lic. Fabián Flaiszman, la Lic. Karin Fleischer, el Mgter. Lisímaco Henao Henao, la Lic. Valeria Kierbel, el Lic. Javier Larrecochea, el Lic. Sergio Mancini, el Lic. Javier Nuñez, la Dra. María Pilar Quiroga, y el Lic. Pedro Salinas Quintana se desempeñen como docentes invitados del citado curso.

ARTÍCULO 5º: Disponer que el Prof. Andrea Navarro y la Sra. Laura Negro Meana se desempeñen como docentes colaboradores del citado curso.

ARTÍCULO 6º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: \$250000 – 10 Cuotas de \$25000

EXTRANJEROS – Curso Completo: \$400000 – 10 Cuotas de \$40000

ARTÍCULO 7º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle:

Mgter. Maximiliano Peralta - 50 %

Lic. Analía Rodríguez – 50%

ARTÍCULO 8º: Las condiciones de cursado son las establecidas en la propuesta presentada.

ARTÍCULO 9º: El presente curso se regirá por la normativa emanada de la R.D. 1955/18.

ARTÍCULO 10º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Postgrado.

ARTÍCULO 11º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.